lerminado el Ayuntamiento de dicha viles proveerla el 7 de Enero próximo, se anuncia al público para que los profesores que aspiren á ella, dirijan sus solicitudes hasta dicho dia á aquella municipalidad francas de porte á fin de que pued: hacer la eleccion en favor del que reuna los requisitos que previenen las leyes. Almeria 20 de Diciembre de 1843.—José Garriga y Espinosa.

Numero, 449.

Por el Ministerio de Hacienda se me acomunicado en 8 del rige lo que copio. » Con esta fecha digo al Sr. Intendente de Zaragoza lo que sigue. = Enterada S. M. la Reina de la esposicion de V. S, de 22 del mes último consultando el espediente instruido en esas oficinas con motivo de haberse presentado en la Aduana 84 arrobas de azufre en flor procedente de las minas de particulares situadas en el término del pueblo de Libros en la Provincia de Teruel con guia autorizada por aquella Administracion de Rentas que dá lugar á dudar si dicho artículo es ó no un género estancado, se ha servido resolver que la facultad concedida á los esplotadores de minas de azufre para disponer el producto de ellas sea y se entienda limitada á poder estraer al estrangere ò venderlo á la Hacienda segun se determinó en Real órden de 17 de Noviembre de 1829 comprendida en la guia de Hacienda del mismo año á la cual a temperará V. S. sus providencias sin permitir que se destruya el Estanco de la Renta con la circulacion de azufre en flor ó de cualesquiera otras formas. De órden de S. M. lo digo á V. S. para los efectos cerrespondientes. De la propia orden lo traslado á V.S. para los mismofines."

Lo que hé dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los sugetos á quienes pueda interesar. Almeria 18 de Diciembre de 1843.—P. V. Antonio Cabezas.

D. Manuel del Olmo y Ayela Abogado del llustre Colegio de la Ciudad de Málaga, individuo de varias sociedades científicas del Reino, y Juez de pri mera Instancia de este partido.

Hago saber: Que hallandose vacanto en la actualidad dos plazos de Alguaciles del juzgado de mi cargo, he dispuesto su provision en personas que á una buena canducta moral y política reunan las circunstancias de ser solteros; menores de treinta años, de buena salud, que sepan leer y escribir, obteniendo la preferencia los licenciados del egército. Para acreditar estas cualidades acompañarán á la solicitud la partida de bautismo y certificado de buena conducta y solteria espedido por el Alcalde de su domicilio y por el cura de sufeligresia y el que fuere licenciado su licencia absoluta. Los que quieran obtener á estas plazas me presentarán sus solicitudes hasta el veinte y tres del actual dia en que serán provistan. Dado en Berja á once de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: = M. del Olmo y Ayala Por su mandado, Ramon Garcia.

Insértese, Garriga.

Núm, 451.

Por el Sr. Comandante general de esta provincia se me noticia haber desertado del depósito de quintos de esta ciudad, Bartolomé Martinez natural de Alboleas, Victor Sauchez Parra que lo és de Huercal Overa, Miguel Huctado de Alqueria, Luis de Rueda, de Tahal, Isidro Pichorri, de Barcelona, Nicolás Lopez, de Escullar, Audres Cortes, de Huecija, Sebastian de Torres de Berja, Marcos Fernandez, de Laujar Agustin Roman, de Nijár, Francisco Antonio Baeza, José Martin, Pedro Luque y Marcelo Martin, de Dalias, Sebastian Gonzalez, de Albox, Salvador

## Nu. 94 Sábado3 23 de Diciembre de 1843.

Se suscribe á este Boletin, que sale los miércoles y sabados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.

En las provincias 10 rs. al mes franco de porte

Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remititán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

OFIC1A\*

## BOLETIN

## DELA PROVINCIA DE ALMERIA.

#### 弄正式沉沉,然然就就就就就就就就就就就就就就就就就就就就就就就就是是是

ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

Circular num. 446.

Sin embargo de que la Intendencia del ramo de proteccion y seguridad pública detérmina el tiempo, modo y forma para que los Alcaldes encargados de dicho ramo practiquen en la Delegacion de esta provincia las liquidaciones de los documentos que espendan mensualmente, he observado que muchos se muestran sordos á las circulares que se insertan en los boletines oficiales, como ha sucedido con la que dispuse comunicar en el de número 88 fecha 25 de Noviembre último, que solo veinte de dichos encargados le han dado cumplimiento, dando margen con una conducta tan reprensible á adoptar medidas de rigor para hacer entrar en ley deberes á los morosos; y con este fin he dispuesto prevenir por última vez á estos funcionarios que, si para el dia 28 del corriente mes no tienen liquidados los documentos del ramo que hayan despachado hasta fin del referido Noviembre, pasarán comisionados de apremio con la

dieta de 10 rs. á su costa, permaneciendo en los pueblos hasta que se les presenten las cartas de pago de haberlo verificado. Almeria 21 de Diciembre de 1843. José Garriga y Espinosa.—Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia.

#### Núm. 447.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura de los paisanos Francisco Luis Perez, Miguel Corona, Fernando Fuentes, Antonio Merino y Rafael Florido; reos contra quien se está formando causa por órden del Sr. Subdelegado de rentas de esta provincia. Almeria 19 de Diciembre de 1843. José Garriga y Espinosa.

#### Número 448.

La escuela de educación primaria de la villa de Paterna en esta provincia, dotada con 200 ducados anuales procedentes de fincas destinadas á este objeto, se halla vacante; y habiendo de-

Zubirá, de Sorbas, Domingo Gomez, de Zurgena, José Antonio Fernandez de esta ciudad, que entró á servir de sostituto por Miguel Gonzalez, del cupo de Adra, Autonio Fuentes, de Tijola que entró a servir por Juan Maldonado Garcia, del cupo de Berja, y José Fernando Garcia, natural de Vera sostituto de Andres Martinez Martinez por el cupo de Cuevas. En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, practiquen escrupulosas diligencias en busca de los desertores que se espresan, à cuyo fin se insertan à continuacion sus señas; y en caso de ser habidos se pondrán con las seguridades correspondientes, á disposicion del referido Sr. Comandante general para que les dé el destino que corresponda, Almeria 21 de Diciembre de 1843,-José Garriga y Espinosa.

Señas de Bartolome Martines.

Edad 18 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba clara.

Idem de Victor Sanchez Parra,

Edad 18 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba lampiña.

Idem de Miguel Hurtado.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba poca.

Idem de Luis de Rueda.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño, barba lampiña.

Idem de Isidro Pichori.

Edad 22 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba ninguna.

Edad 23 años, pelo negro, ojos me-

lados, nariz regular, color trigueño barba nioguna.

Idem de Andrés Cortés.

Edad 18 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color claro, barba lampiña.

Idem de Sebastian de Torres.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba lampiña.

Idem de Marcos Fernandez.

Edad 21 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño barba lampiña.

Idem de Agustin Roman.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño, barba poca.

Idem de Francisco Antonio Baena.

Edad 20 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba lampiña.

Idem de Pedro Luque.

Edad 19 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular, color trigueño barba poca.

Idem de Marcelo Martin.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color triguaño, barba nada.

Idem de Sebastian Gonzalez.

Edad 18 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño, barba poca.

Idem de Salvador Subira.

Edad 20 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, color trigueño, barba poca.

Idem de Domingo Gomez.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color claro, barba poca.

Idem de José Martin.

Edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color claro, barba lampiña.

Idem de José Antonio Fernandez.

Edad 21 años, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color blanco, barba nada.

Idem de Antonio Fuentes.

Edad 20 años, pelo castaño, ojos azulados, nariz regular, color blanco, barba regular.

Idem de José Fernando Garcia.

Edad 27 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba poblada.

# INTENDENCIA MILITAR. Núm. 452.

D. Julian Velarde y Santillan, Comendador de la órden Americana de Isabel la Católica Intendente militar

Isabel la Católica, Intendente militar de primera clase y del 11 distrito.

Hago saber: que el dia 10 del mes de Enero próximo venidero y hora de las doce en punto de su mañana, se sacará á pública subasta en los estrados de esta Intendencia militar la asistencia de los militares enfermos en los hospitales de esta plaza, Logroño y Santonía, por término de dos años, á contar: los dos primeros, desde primero de Marzo próximo, y el último en igual dia de abril siguiente; bajo las bases establecidas en el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de dicha Intendencia.

La persona ó personas que gusten interesarse en este servicio, podrán acudir por si ó por medio de apoderado en forma, á hacer sus proposiciones en el acto del remate, el cual será adjudicado al que mas ventaja presente,

salva la aprobacion del Gobierno. Burgos 30 de Noviembre de 1843. = Julian Velarde. -- El Oficial encargado de la Secretaría, Ramon Lopez de Vicuña.

Insértese, Garriga,

## INDUSTRIA ESPAÑOLA.

ZINC. COBRE. LATON.

LA SOCIEDAD MERCANTIL establecida en esta corte con el título de Rodas. Bernaldes Y Compania, que adquirió en 1830 la mina de calamina ó zinc, y las fabricas de San Juan de Alcaraz, término de Riopar, y que trayendo muchas muy costosas y escelentes máquinas y operarios del Estrangero, é invirtiendo capitales harto considerable hasta considerables hasta conseguir su objeto, ha logrado introducir y perfeccionar diferentes é importantes ramos de industria en el Reino, se encuentra boy en el caso de dar publicidad por todos los medios posibles al estado de los adelantos y la abundancia de sus productos.

No son estos todavia generalmente conocidos, y aun en los puntos en que seconocen y consumen hace algun tiempo, no puede saberse en la actualidad el grado de perfeccion á que han llegado, ni la abundancia con que pueden ofrecerse para surtir todos los mercados de la Península.

Despues de luchar varios años contra todos los obstáculos que ofrece el desarroyo de un establecimiento industrial de tanta importancia, no podian las fábricas de San Juan hasta el año anterior satisfacer los pedidos de géneros que se les hacian con toda la presieza que á los consumidores conviene. Pero constituida nuevo en 1842 la Compañía dueña de las fábricas, puesto en ejercicio el completo de sus máquinas, utilizados el trabajo, adelantos y desembolsos hechos hista entonces con otros nuevos, y establecidos tambien nuevamente en la fábrica otros maestros y operarios ingleses puede ya satisfacer con sus productos las necesidades de la industria española en los ramos siguientes:

Se continuará.

Imp. de la V. de Santamaria.